

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR (PUEES)

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1o y 9o de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que en la Universidad Nacional Autónoma de México existe un gran interés en realizar investigaciones sobre los diversos problemas que aquejan a la sociedad mexicana.

Que la sociedad mantiene altas expectativas y exigencias hacia los productos que generan los sistemas de educación superior, en tanto que éstos inciden en beneficio de su transformación y desarrollo.

Que es muy relevante investigar y analizar las tendencias y transformaciones que presentan los sistemas de educación superior.

Que en las áreas de estudio sobre la educación superior, convergen múltiples debates académicos, políticos e ideológicos, cuya sistematización es relevante para comprender y explicar las alternativas de cambio que se producen.

Que el papel de las universidades en la construcción de la sociedad del conocimiento es indiscutible, y la problemática contemporánea está centrada en los modos de articulación y vinculación de las instituciones educativas con los sistemas de producción y servicios.

Que es de la mayor importancia impulsar la elaboración y discusión de alternativas y ampliar la comunicación entre las universidades y las instancias de toma de decisiones.

Que el Seminario de Educación Superior de la UNAM (SES) se ha consolidado como un espacio de investigación, docencia y difusión sobre temas de educación superior.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea el Programa Universitario de Estudios sobre Educación Superior (PUEES) el cual depende de la Coordinación de Humanidades.

**SEGUNDO.** El PUEES tiene como objetivos principales impulsar, desarrollar y consolidar la investigación multidisciplinaria sobre políticas y sistemas de educación superior en México y el mundo, para generar y sistematizar conocimientos acerca de sus características y efectos.

En el PUEES se analizan las políticas públicas para la educación superior, así como la organización y gobierno de las instituciones correspondientes. Estos análisis dan cabida a la discusión de enfoques académicos y al debate intelectual para entender y explicar los procesos y las opciones de cambio.

**TERCERO.** El PUEES tiene las funciones siguientes:

- I. Coordinar, realizar y promover investigación interdisciplinaria, teórica y aplicada, acerca del desarrollo de los sistemas de educación superior en México y en el mundo;
- II. Ampliar y mejorar el conocimiento de las políticas en torno a la educación superior con el fin de aportar contribuciones para su desarrollo;
- III. Promover el diálogo y el debate multidisciplinario sobre los temas referentes a las políticas de educación superior y su vinculación con el conocimiento científico y tecnológico;
- IV. Impulsar, junto con las diferentes instituciones de educación superior, la elaboración de propuestas que contribuyan al mejoramiento de las políticas y programas, así como a la planeación y evaluación de sus procesos;
- V. Promover la elaboración y el análisis de estrategias de evaluación afines a los modelos de educación superior de México;
- VI. Promover diálogos y acciones conjuntas con organismos internacionales con el fin de intercambiar experiencias y colaborar en materia de análisis y propuestas;
- VII. Generar, sistematizar y difundir información sobre la educación superior que apoye el conocimiento y la comparabilidad entre las instituciones;
- VIII. Promover la formación de recursos humanos especializados a través de actividades de docencia y dirección de tesis;
- IX. Establecer un programa de publicaciones sobre la educación superior;
- X. Difundir y divulgar los resultados de los trabajos del PUEES;
- XI. Gestionar la obtención de recursos para apoyar las actividades del PUEES;
- XII. Administrar los recursos materiales y humanos que le sean suministrados por la administración universitaria, así como los ingresos extraordinarios que el PUEES genere, y
- XIII. Las demás inherentes a la naturaleza del PUEES.

**CUARTO.** El PUEES cuenta con las instancias organizativas y de operación siguientes:

- I. Un Comité Directivo que estará integrado de la manera siguiente:
  - a) La persona titular de la Coordinación de Humanidades, quien fungirá como su presidente, con voto de calidad;
  - b) La persona titular de la Dirección del PUEES, quien fungirá como Secretario Ejecutivo y suplirá a la persona titular de la Presidencia en caso de ausencia;
  - c) Las o los directores de las Facultades de Economía, de Filosofía y Letras, de Psicología y de Estudios Superiores Aragón;
  - d) Las o los directores de los Institutos de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, de Investigaciones Sociales y de Investigaciones Económicas, y
  - e) Las o los directores de los Centros Regional de Investigaciones Multidisciplinarias y de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.

- II. La persona titular de la Dirección del PUEES, que será nombrada y removida por la persona titular de la Rectoría, a propuesta de la o el titular de la Coordinación de Humanidades, y
- III. Un Comité Académico Asesor integrado por miembros de la comunidad universitaria y personas externas de reconocido prestigio, quienes serán nombrados y removidos por la persona titular de la Coordinación de Humanidades a propuesta de las o los respectivos directores.

**QUINTO.** Corresponde al Comité Directivo:

- I. Conocer, discutir y, en su caso, aprobar la estructura, el programa anual, los proyectos específicos y el informe anual propuestos por la persona titular de la Dirección del PUEES, así como realizar su seguimiento y evaluación;
- II. Aprobar su reglamento interno;
- III. Dirigir, promover y apoyar las acciones del PUEES;
- IV. Promover y apoyar la celebración de acuerdos y convenios de colaboración interinstitucionales con organismos nacionales e internacionales dedicados a los temas de educación superior, y
- V. Gestionar recursos extraordinarios para el buen desarrollo del PUEES.

El Comité Directivo funcionará en los términos que establezca su reglamento interno.

**SEXTO.** Corresponde a la persona titular de la Dirección del PUEES:

- I. Elaborar el programa anual de trabajo y presentarlo ante el Comité Directivo;
- II. Coordinar la ejecución y desarrollo del PUEES;
- III. Establecer y dar continuidad a los vínculos con las instancias universitarias relacionadas con la temática de la educación superior para promover la participación de sus investigadores dentro de los proyectos del PUEES;
- IV. Establecer relación con las instituciones y organismos nacionales e internacionales para la organización de mesas y foros, así como participar en actividades que conlleven a la formulación de estrategias y políticas relacionadas con la educación superior;
- V. Elaborar la propuesta de presupuesto anual, gestionar la obtención de ingresos extraordinarios y administrar los recursos económicos y materiales que se asignen al PUEES, y
- VI. Ejecutar las políticas y acciones definidas por el Comité Directivo.

**SÉPTIMO.** El Comité Académico Asesor es un órgano de apoyo externo al PUEES y tiene las funciones siguientes:

- I. Asesorar al Comité Directivo, a la persona titular de la Dirección del PUEES y a los responsables de los proyectos;
- II. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y de personas externas, para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del PUEES;
- III. Promover la realización de conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del PUEES;

- IV. Difundir temas de interés del PUEES mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión e internet;
- V. Emitir opinión sobre el desempeño y los proyectos del PUEES;
- VI. Conocer el programa anual de trabajo y el informe anual del PUEES;
- VII. Recomendar acciones y estrategias para el mejor funcionamiento del PUEES, y
- VIII. Promover y apoyar las acciones del PUEES.

**OCTAVO.** A fin de vincular las investigaciones que se realizan en diversas entidades académicas de la Universidad sobre la temática del PUEES, éste podrá incluir dichas investigaciones en su programa anual de actividades. Para tal efecto, la o el Director del PUEES promoverá ante las entidades respectivas el reconocimiento de la participación de las y los investigadores en el programa.

El PUEES llevará a cabo la coordinación y vinculación de proyectos colectivos con el personal académico de distintas entidades de la UNAM. Los proyectos y tareas que realicen las y los profesores, así como las y los investigadores serán considerados también parte de las labores de sus entidades de adscripción.

**NOVENO.** La Coordinación de Humanidades como instancia de adscripción contemplará en sus proyectos presupuestales los recursos necesarios para apoyar el funcionamiento del PUEES y vigilará su correcta administración, así como la de los recursos extraordinarios que el programa genere.

**DÉCIMO.** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina del Abogado General.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo deja sin efectos el *Acuerdo por el que se Establece el Programa Denominado Seminario de Educación Superior*, publicado en *Gaceta UNAM* el 15 de abril de 2004.

**TERCERO.** Las labores y proyectos que realiza el Seminario de Educación Superior se incorporarán al Programa Universitario de Estudios sobre Educación Superior, así como a la Coordinación de Humanidades.

**CUARTO.** El Comité Directivo se integrará en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo.

**QUINTO.** En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Comité Directivo deberá emitir el Reglamento Interno del PUEES.

**“Por mi Raza hablará el Espíritu”**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 5 de noviembre de 2018**

**El Rector**

**Dr. Enrique Luis Graue Wiechers**

## ACUERDO POR EL QUE SE CANCELA EL COMITÉ DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNAM

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y **MTRO. ALONSO GÓMEZ-ROBLEDO VERDUZCO**, Presidente del Patronato Universitario, con fundamento en los artículos 1º, 2º, fracción I; 3º, numerales 3 y 4; 9º, 10 y 15 de la Ley Orgánica; 12, fracciones III y IV; 34, fracciones IX y X, y 36 del Estatuto General; 7º, fracción V, y 10, fracciones II, VII, XI y XIII, del Reglamento Interior del Patronato Universitario, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que el 31 de mayo de 2010 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que se crea el Comité de Simplificación Administrativa de la UNAM, con el objeto de simplificar, desregular y en su caso desconcentrar los trámites administrativos y de apoyo al personal académico al interior de la Universidad.

Que es necesario optimizar recursos y reorganizar las estructuras y funciones de los órganos colegiados de carácter propositivo que auxilian a la Institución en sus funciones administrativas, de acuerdo con su naturaleza y objetivos.

En razón de lo anterior, en el marco de los procesos destinados a revisar, adecuar y fortalecer las labores administrativas en la Universidad, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se cancela el Acuerdo por el que se crea el Comité de Simplificación Administrativa de la UNAM.

**SEGUNDO.** Los recursos humanos, financieros y materiales del Comité de Simplificación Administrativa de la UNAM permanecen en el Patronato Universitario para el cumplimiento de sus fines y funciones.

**TERCERO.** Las obligaciones contraídas durante la vigencia del Acuerdo por el que se crea el Comité de Simplificación Administrativa de la UNAM serán asumidas por el Patronato Universitario a través de la Tesorería y la Contraloría, según la naturaleza de los asuntos pendientes al inicio de la vigencia del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina del Abogado General.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 5 de noviembre de 2018

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**  
EL RECTOR

**MTRO. ALONSO GÓMEZ-ROBLEDO VERDUZCO**  
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO UNIVERSITARIO

## Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

### Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe

El Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe (CIALC), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Investigador, Ordinario, de Carrera, Asociado "C" de tiempo completo, interino**, en el Área de **Literatura y Ensayo Latinoamericanos y del Caribe** del CIALC, con número de registro **70899-87** y sueldo mensual de \$18,398.26, de acuerdo con las siguientes:

#### Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 02 de agosto de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

#### Pruebas:

1. Formulación de un proyecto de investigación con alcance de realizarse en tres años sobre: "Literatura de los pueblos originarios de América del Sur. Cosmovisión y poética", en un máximo de 20 cuartillas más la bibliografía. El protocolo debe incluir: justificación, objetivos, hipótesis, metodología, resultados esperados y cronograma que considere los productos a entregar.
2. Ensayo sobre un tema del proyecto, acotado a un máximo de 20 cuartillas más la bibliografía.
3. Réplica oral sobre los puntos anteriores.

#### Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica de este Centro, ubicada en el 8º piso de la Torre II de Humanidades, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en un horario de 09:30 hrs. a 17:30 hrs., presentando por duplicado la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica de este Centro.
2. *Currículum vitae*, actualizado, entregarlo en papel y en un CD en formato de Word. El formato oficial deberá recogerse en la Secretaría Académica de este Centro.

3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia de los documentos que acrediten las actividades incluidas en el *Currículum Vitae*.
5. Copia del acta de nacimiento.
6. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
7. Constancia que acredite la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
8. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
9. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que comenzarán dichas pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la dirección del Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

\*\*\*

El Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe (CIALC), con fundamento en los artículos 9 y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Técnico Académico, Titular "A" de tiempo completo, interino**, en el Área de **Publicaciones** del CIALC, con número de registro **06042-24** y sueldo mensual de \$16,354.00, de acuerdo con las siguientes:

#### Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

1. Tener grado de maestro o preparación equivalente.
2. Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

#### Pruebas:

1. Elaborar una propuesta de diseño gráfico de forros de un libro de formato amplio.
2. Elaborar 3 propuestas de difusión para plataformas distintas (impresas y digitales) con base en los forros diseñados en la prueba 1.
3. Presentar un portafolio de diseño de forros de libros integrado por 10 trabajos de autoría propia.
4. Entrevista con la Comisión Dictaminadora.

#### Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica de este Centro, ubicada en el 8º piso de la Torre II de Humanidades, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en un horario de 09:30 horas a 14:30 horas y de 17:15 horas a 19:00 horas, presentando por duplicado la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica de este Centro.
2. *Curriculum vitae*, actualizado, entregarlo en papel y en un CD en formato de Word. El formato oficial deberá recogerse en la Secretaría Académica de este Centro.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia de los documentos que acrediten las actividades incluidas en el *curriculum vitae*.
5. Copia del acta de nacimiento.
6. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
7. Constancia que acredite la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
8. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
9. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, se le notificará el procedimiento para llevar a cabo las pruebas y la fecha en que deberán presentarse.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la dirección del Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

#### "Por mi Raza hablará el Espíritu"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de noviembre de 2018

El Director

Mtro. Rubén Ruiz Guerra

\*\*\*

## Instituto de Investigaciones Filológicas

El Instituto de Investigaciones Filológicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **investigador asociado "C" de tiempo completo interino**, en el área de **Epigrafía Maya**, con número de registro **77159-78** y sueldo mensual de \$18,398.26, de acuerdo con las siguientes:

#### Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro en Estudios Mesoamericanos o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor en Estudios Mesoamericanos o haber desempeñado labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre 2018, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

#### Pruebas:

1. Formulación de un proyecto de investigación con el tema arqueología y epigrafía de textos jeroglíficos en la región noreste de la península de Yucatán. Dicho proyecto debe contar como máximo con 15 cuartillas, más bibliografía, en letra Times New Roman 12 puntos a doble espacio, y debe contener: a) Título, b) Justificación o antecedentes, c) Objetivos, d) Metodología, e) Desarrollo del proyecto y, f) Programa de trabajo y cronograma.
2. Exposición oral del proyecto ante la Comisión Dictaminadora, la cual no excederá de treinta minutos.

#### Documentación requerida:

Para participar en este concurso los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Filológicas, ubicado en Circuito Mario de la Cueva, Ciudad de la Investigación en Humanidades, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 9:00 a 18:00 hrs., presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Filológicas.
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto de Investigaciones Filológicas; por sextuplicado y en forma electrónica.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexa.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de los documentos que acreditan los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá entregar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que darán inicio.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección del Instituto de Investigaciones Filológicas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y, de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de Humanidades conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El académico que resulte ganador del concurso tendrá, entre otros derechos, los señalados en los artículos 6°, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico. Asimismo, deberá cumplir, entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

\*\*\*

El Instituto de Investigaciones Filológicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **investigador asociado "C" de tiempo completo interino**, en el área de **literatura Iberoamericana (siglos XX y XXI)**, con número de registro **19990-63** y sueldo mensual de \$18,398.26, de acuerdo con las siguientes:

#### Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro en Letras (Latinoamericanas) o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.

- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor en Letras o haber desempeñado labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre 2018, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

#### Pruebas:

1. Formulación de un proyecto de investigación con el tema serialidad y prácticas editoriales de las narrativas latinoamericanas del siglo XXI. Dicho proyecto debe contar como máximo con 15 cuartillas, más bibliografía, en letra Times New Roman 12 puntos a doble espacio, y debe contener: a) Título, b) Justificación o antecedentes, c) Objetivos, d) Metodología, e) Desarrollo del proyecto y, f) Programa de trabajo y cronograma.
2. Exposición oral del proyecto ante la Comisión Dictaminadora, la cual no excederá de treinta minutos.

#### Documentación requerida:

Para participar en este concurso los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Filológicas, ubicado en Circuito Mario de la Cueva, Ciudad de la Investigación en Humanidades, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 9:00 a 18:00 hrs., presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Filológicas.
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto de Investigaciones Filológicas; por sextuplicado y en forma electrónica.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexa.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de los documentos que acreditan los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá entregar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que darán inicio.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección del Instituto de Investigaciones Filológicas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y, de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de Humanidades conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El académico que resulte ganador del concurso tendrá, entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico. Asimismo, deberá cumplir, entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

**"Por mi Raza hablará el Espíritu"**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de noviembre de 2018**

**El Director**

**Dr. Mario Humberto Ruz Sosa**

\*\*\*

## Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León

La Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor Ordinario de Carrera Titular "A" de tiempo completo, interino**, en el área: **Fisioterapia**, con número de registro **44895-75** y sueldo mensual de \$21,233.02, de acuerdo con las siguientes

### Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, en su sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentar la(s) siguiente(s)

### Prueba(s):

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura Kinesiología y Biomecánica.
- Exposición escrita de un tema del programa de estudios de la asignatura Kinesiología y Biomecánica en un máximo de 20 cuartillas.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un proyecto de investigación sobre "Análisis cualitativo *in vivo* de la optimización en los procesos de regeneración de tejidos mediante la dispersión láser-plasma en material biológico blando".

### Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría General, ubicada en el primer piso del edificio "Torre Académica", dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 16:00 hrs., presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría General.
- Curriculum vitae* en formato libre con probatorios; por duplicado.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de la(s) prueba(s) específica(s) que deberá presentar, el lugar donde se celebrará(n) ésta(s) y la fecha en que comenzará(n) dicha(s) prueba(s). Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León dará a conocer el resultado del concurso al(los) participante(s), el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo. Si se interpuso recurso de revisión, la resolución será definitiva después de que el H. Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial. De encontrarse ocupada la plaza concursada, ésta podrá asignarse a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

\*\*\*

La Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor Ordinario de Carrera Titular "A" de tiempo completo, interino**, en el área: **Odontología**, con número de registro **16345-34** y sueldo mensual de \$21,233.02, de acuerdo con las siguientes

### Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad.
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo

Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, en su sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentar la(s) siguiente(s)

**Prueba(s):**

- a) Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura Biología Molecular, Celular y Tisular.
- b) Exposición escrita de un tema del programa de estudios de la asignatura Biología Celular, Molecular y Tisular en un máximo de 20 cuartillas.
- c) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- d) Formulación de un proyecto de investigación sobre "Efectos fotocatalíticos antimicrobianos de las NPs de TiO<sub>2</sub> y su impacto biológico prooxidante-proinflamatorio en cultivo y co-cultivo con fibroblastos gingivales humanos".

**Documentación requerida:**

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría General, ubicada en el primer piso del edificio "Torre Académica", dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 16:00 hrs., presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría General.
2. *Curriculum vitae* en formato libre con probatorios; por duplicado.
3. Copia del acta de nacimiento.
4. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.

7. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.
8. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de la(s) prueba(s) específica(s) que deberá presentar, el lugar donde se celebrará(n) ésta(s) y la fecha en que comenzará(n) dicha(s) prueba(s).

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León dará a conocer el resultado del concurso al(los) participante(s), el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo. Si se interpuso recurso de revisión, la resolución será definitiva después de que el H. Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial. De encontrarse ocupada la plaza concursada, ésta podrá asignarse a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

**"Por mi Raza hablará el Espíritu"**  
**León, Guanajuato, a 5 de noviembre de 2018.**  
**La Directora**  
**Dra. Laura Susana Acosta Torres**



**COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA**

**FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO  
Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA FORESTAL 2018-2**

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) hacen del conocimiento de la Comunidad Científica que se encuentra abierta la Convocatoria e invitan a la presentación de propuestas.

Las bases de la Convocatoria podrán consultarse en:

[www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

La fecha límite de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria para presentar las candidaturas en línea vence el: **9 de noviembre de 2018.**

PARA MAYORES INFORMES, COMUNICARSE A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIC AL CORREO ELECTRÓNICO [sgvdt@cic.unam.mx](mailto:sgvdt@cic.unam.mx)